



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

## **MEMORIA 2024** **CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA**

### **Asistencias:**

Asistencias del Presidente (Sr. Pascual) a los actos institucionales relacionados:

- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada el 19 de enero, en la sala de juntas del ICAV.
- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada el 2 de febrero, en la sala de juntas del ICAV.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 9 de febrero, en la sede del CGAE en Madrid.
- Al acto de imposición de la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al compañero Juan José Tortajada, celebrado el 16 de febrero, en la Sala Castañer del Círculo Industrial de Alcoy.
- A la Jura de los Jueces/zas de la 72ª Promoción de la Carrera Judicial, celebrado el 23 de febrero en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia.
- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada el 23 de febrero, en la sala de juntas del ICAV.
- A la Jura de nuevos letrados/as del Ilustre Colegio de Abogado de Elche y acto organizado con motivo de la festividad de su Patrón, San Raimundo de Peñafort, celebrado el 23 de febrero, en el salón de actos del ICAE.
- A la toma de posesión del nuevo Decano y Junta de Gobierno del ICALI e imposición de las medallas al Mérito de la Abogacía Alicantina, celebrado el 1 de marzo, en el salón de actos del ICALI.
- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada telemáticamente el 6 de marzo.
- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada telemáticamente el 13 de marzo.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

- A la sesión plenaria extraordinaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada telemáticamente el día 15 de marzo.
- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada telemáticamente el 20 de marzo.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 22 de marzo, en la sede del CGAE en Madrid.
- A la reunión de la Comisión organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana, celebrada telemáticamente el 27 de marzo.
- A la visita para conocer la nueva sede de la Mutualidad, celebrada el 25 de abril.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 26 de abril, en la sede del CGAE en Madrid.

Asistencias del Presidente (Sr. Candela) a los actos institucionales relacionados:

- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 17 de mayo, en la sede del CGAE en Madrid.
- A la cena de gala del ICALI que organiza esa corporación en honor a su Patrón, San Raimundo de Peñafort, celebrada el día 31 de mayo en San Juan.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 28 de junio, en la sede del CGAE en Madrid.
- A la Asamblea General de Representantes de la Mutualidad, celebrada el día 29 de junio.
- A la reunión con la Consellera de Justicia, celebrada el día 1 de julio en la sede del CVCA.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 19 de julio, en la sede del CGAE en Madrid.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 23 de julio, en la sede del CGAE en Madrid.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

- A la reunión con el Presidente del Consejo Valenciano de Transparencia, celebrada el 30 de julio.
- A la reunión con la Consellera de Justicia, celebrada el 1 de agosto.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 19 de septiembre, en la sede del CGAE en Madrid.
- A la sesión constitutiva de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio de colaboración entre la Generalitat, el Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en la Comunitat Valenciana y el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para el ejercicio 2024, celebrada el 14 de octubre.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 25 de octubre, en la sede del CGAE en Madrid.
- A la reunión de Coordinación de Relaciones con los Consejos Autonómicos del CGAE, celebrada el día 20 de noviembre, en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 22 de noviembre, en la sede del CGAE en Madrid.
- Al Congreso de Derechos Humanos del CGAE, celebrado el día 12 de diciembre.
- A la sesión plenaria del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada el día 13 de diciembre, en la sede del CGAE en Madrid.
- A los actos organizados por el ICAO con motivo de la festividad de su Patrona, la Inmaculada Concepción de María Santísima, celebrados el día 15 de diciembre.
- A la 2ª sesión de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio de colaboración entre la Generalitat, el Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en la Comunitat Valenciana y el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para el ejercicio 2024, celebrada telemáticamente el 17 de diciembre.
- Al acto de la concesión de la distinción Gran Cruz en Mérito al Servicio de la Abogacía a Dª Victoria Ortega Benito, celebrado el 18 de diciembre, en la sede del Consejo de la Abogacía de Castilla y León.



Consejo Valenciano de  
Colegios de la Abogacía

#### Asistencia de miembros del Consejo en los siguientes eventos:

- A las VIII Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita, celebrada los días 18 y 19 de abril en Valladolid. Asiste en representación del CVCA, el consejero D. José Eduardo Ramón Lledó (Sueca).
- A las “II Jornadas Técnicas de Colegios”, organizada por el CGAE y el REICAZ, celebrado en Zaragoza los días 20 y 21 de junio. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- A la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control de la “RESOLUCIÓN de la consellera de Justicia e Interior, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024”, celebrada el 2 de julio. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- Al acto de toma de posesión de la nueva Consellera de Justicia e Interior, Salomé Pradas, celebrado el 16 de julio. Asiste en representación del CVCA, el consejero D. Manuel Mata Pastor (Castellón).
- A la reunión telemática de la Subcomisión de Competencia y de los Consumidores del CGAE, celebrada el 18 de julio. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- A la reunión en la Conselleria de Servicios Sociales, celebrada el 18 de septiembre. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- A la presentación del vídeo divulgativo sobre el Patrimonio Histórico-Cultural Valenciano elaborado por el Decanato en cumplimiento del convenio suscrito el 19 de julio de 2024, entre la Generalitat Valenciana, el Decanato Autonómico del Colegio de Registradores en la Comunidad Valenciana y el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía, celebrado el 25 de octubre, en la sede de dicho Colegio. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.



Consejo Valenciano de  
Colegios de la Abogacía

- A la reunión con el Secretario Autonómico de Justicia para abordar cuestiones relativas a la DANA, celebrada el 11 de noviembre. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- A la reunión de la Subcomisión de Derecho de la Competencia del CGAE, de manera telemática celebrada el 3 de diciembre. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- A la reunión con el Director General de Reformas Democráticas para tratar tema Justiprop-DANA, celebrada el 12 de diciembre. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.
- A la reunión del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita, celebrado el 23 de diciembre. Asiste en representación del CVCA, el secretario técnico D. José Enrique Andújar Alba.

#### Consejeros:

En sesión del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía, celebrada en el mes de mayo, se ha hecho efectiva la renovación del cargo de PRESIDENTE de la Comisión Permanente, quedando constituida de la siguiente forma:

#### **Presidente**

FERNANDO CANDELA MARTÍNEZ

#### **Tesorero**

JESÚS SALVADOR MUÑOZ CARRASQUER

#### **Secretario**

FRANCISCO FERRER MARTÍNEZ

#### **Vocales**

MANUEL ALMARCHA MARCOS

RICARDO DE LA ENCARNACIÓN ALBERO

AGUSTÍN FERRER OLASO

IGNACIO GALLY MUÑOZ

DIEGO GARCÍA GARCÍA

MANUEL EUGENIO MATA PASTOR

JOSÉ SORIANO POVES

En esa misma sesión, presentada la única candidatura D. Fernando Candela Martínez, es elegido para el cargo de Presidente del CVCA por aclamación, quien pronuncia la fórmula de promesa o juramento y toma posesión de su cargo de Presidente, recibiendo de manos del Sr. Pascual la imposición de la medalla. El Sr. Candela agradece al Sr. Pascual el



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

esfuerzo realizado durante su cargo y pronuncia su discurso de toma de posesión.

Se entrega la oportuna placa conmemorativa al Presidente saliente, D. Vicente Pascual Pascual quien pronuncia unas palabras y manifiesta que ha sido un honor ostentar la representación del Consejo y agradece a todos los consejeros su apoyo.

En esa misma sesión, toman posesión tres nuevos Consejeros, el Decano del ICALI Sr. Gally Muñoz como miembro nato del Consejo Valenciano y los otros dos son designados por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Elche y de Alicante, prometiendo el fiel desempeño de sus cargos, recibiendo la bienvenida del presidente y resto de asistentes, son los señores:

***Vocal entrante***

IGNACIO GALLY MUÑOZ

***Consejeros entrantes***

FRANCISCA BAILÉN MIRALLES

CARMEN DÍAZ SÁNCHEZ

En esa misma sesión, tuvo lugar la entrega de placas conmemorativas a los Consejeros salientes por haber contribuido con el máximo esfuerzo al funcionamiento de esta Corporación, por su dedicación y servicios prestados durante el tiempo que cada uno perteneció al CVCA, fueron los señores:

***Consejeros salientes***

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ-TORTILLOL PIQUERAS

LUIS MIGUEL SELLERS MIRÓ

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia e Interior - Servicio de Colegios Profesionales y Registro de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana, el certificado acerca de la nueva composición de la Comisión Permanente, tras la renovación del cargo de Presidente, así como la de todo el Pleno. Todo ello, a los efectos de su actualización en el registro de colegios profesionales de la Consellera de Justicia e Interior.

En el mes de mayo, se recibe de la Conselleria de Justicia e Interior - Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia, el certificado de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales, de la composición del actual Pleno del CVCA.

En el mes de noviembre, se recibe comunicado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), donde tras la renovación parcial de cargos



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

de miembros de su Junta de Gobierno y su toma de posesión, celebrada el pasado 15 de noviembre, notifican cómo ha quedado compuesta la misma entre los que se encuentra la nueva secretaria quien, según los Estatutos del CVCA, también lo será del Consejo Valenciano.

### **Secretaria entrante**

RAQUEL MARCO ESPEJO

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia e Interior - Servicio de Colegios Profesionales y Registro de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana, el certificado acerca de la nueva composición de la Comisión Permanente, tras la renovación del cargo de la Secretaría, así como la de todo el Pleno. Todo ello, a los efectos de su actualización en el registro de colegios profesionales de la Consellera de Justicia e Interior.

En el mes de diciembre, se recibe de la Conselleria de Justicia e Interior - Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia, el certificado de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales, de la composición del actual Pleno del CVCA.

### Congresos y Cursos:

En el mes de abril, se celebra el “IV CONGRESO DE LA ABOGACÍA VALENCIANA”, en la Sede del ICAV, donde profesionales del derecho se han dado cita en el mayor encuentro del sector legal de la Comunitat Valenciana. El IV Congreso ha conseguido reunir a los mejores expertos para realizar un pormenorizado examen del futuro de la abogacía en un contexto en constante cambio.

Del mes de abril a noviembre, se celebran en los Colegios de Abogados que integran el Consejo Valenciano, los cursos subvencionados a raíz de la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR, Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON CURSOS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA”.

Detallamos a continuación los cursos que fueron ofertados:

**“CURSO PRÁCTICO DE ESPECIALIZACIÓN EN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER”**



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

FECHAS: 16, 23 Y 30 DE ABRIL DE 2024.

PONENTES:

D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN COLLADO MATEO

D<sup>a</sup> VERÓNICA GÓMEZ HUERGA

D<sup>a</sup> MARÍA GARCÍA OLCINA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA IMBRODA MOLINA

D. ARTURO HERNÁNDEZ BELTRÁN

D<sup>a</sup> SUSANA GISBERT GRIFO

D. PEDRO GALIANA VILA

D. JOSÉ AURELIO RUIZ TOLOSA

D. JORGE PAYÁ SELLÉS

D<sup>a</sup> ROSMA NOGUEROLAS IVORRA

D<sup>a</sup> CATALINA ALCÁZAR SOTO

D<sup>a</sup> PILAR ZURITA AZNAR

D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

MODERADORES:

D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> CATALINA ALCÁZAR SOTO

D<sup>a</sup> MARTA VILLÉN HERNÁNDEZ

NÚMERO DE INSCRITOS: 974

NÚMERO DE ASISTENTES: 579

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 580

**“CURSO DE ESPECIALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE  
EXTRANJERÍA”**

FECHAS: 13, 20 Y 27 DE MAYO DE 2024

PONENTES:

D<sup>a</sup> PILARA SERRANO SÁNCHEZ

D. FARAH ATTARI STOUTI

D. FEDERICO BISQUET BERNABEU

D. MARCELO BELGRANO LEDESMA

D<sup>a</sup> CARMEN CABRERA MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> AMPARO GIL REQUENA



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

D<sup>a</sup> ANA ROSELLÓ CASTILLA

D<sup>a</sup> EVA MONZÓN MONZÓN

D<sup>a</sup> EVA MARÍA CAÑAS DEL OLMO

D<sup>a</sup> RAQUEL ARAGÓN VILLEGAS

NÚMERO DE INSCRITOS: 942

NÚMERO DE ASISTENTES: 826

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 597

**“REPERCUSIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES,  
MATRIMONIALES Y LABORALES EN LA SITUACIÓN  
ADMINISTRATIVA DEL JUSTICIABLE EXTRANJERO”**

FECHA: 21 Y 22 DE MAYO DE 2024.

PONENTES:

D<sup>a</sup> DENISE CARMEN ATZENI

D. JOSÉ MANUEL ORTEGA LORENTE

D. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CABEZAS

D<sup>a</sup> ANNA RUIZ MARTÍN

NÚMERO DE INSCRITOS: 478

NÚMERO DE ASISTENTES: 373

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 249

**“CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL DEL MENOR”**

FECHAS: 3, 5 Y 10 DE JUNIO DE 2024

PONENTES:

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ PERAL PASCUAL

D. PEDRO E. MONSERRAT MOLINA

D. MANUEL JIMÉNEZ MELGUIZO

D<sup>a</sup> NATALIA HERRERO HAYA

CONFERENCIANTE:

D. VICENTE PELÁEZ PÉREZ

MODERADORES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA SEMPERE MAESTRE

NÚMERO DE INSCRITOS: 647



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

NÚMERO DE ASISTENTES: 578

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 410

**“CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA NUEVA REALIDAD DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU INCIDENCIA EN EL TURNO DE OFICIO”**

FECHAS: 11, 17, 20 Y 26 DE JUNIO Y 4 Y 10 DE JULIO DE 2024.

PONENTES:

D. JAVIER PLAZA PENADES

D. ÁLVARO PALACIOS MARTÍNEZ

D. SANTIAGO ESCOBAR ROMÁN

D. JOSÉ BARRAGÁN BLANCO

D. JOSÉ LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ

D. GUSTAVO MARTÍNEZ LUENGO

D. DAVID TORRES MORALES

D. CÉSAR ZÁRATE GÓMEZ

D. EDUARDO GOIG ALIQUÉ

D. ANDRÉS MAESTRE SALCEDO

D. JAVIER ÁLVAREZ HERNANDO

D. SERGIO ARAMBURU

CONFERENCIANTE:

D<sup>a</sup> MARÍA LUISA MENA DURÁN

MODERADORES:

D. ALEJANDRO MARÍN HUERTA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ALBA MULLOR

D. FRANCISCO JOSÉ ADÁN CASTAÑO

D<sup>a</sup> MARÍA RAMÓN

NÚMERO DE INSCRITOS: 691

NÚMERO DE ASISTENTES: 577

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 268

**“SABER LITIGAR: “CUESTIONES CIVILES Y PENALES PRÁCTICAS” SU ESPECIAL RELEVANCIA EN EL TURNO DE OFICIO”**



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2024.

PONENTES:

D<sup>a</sup> AMPARO SALOM LUCAS

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL LLAMBES SÁNCHEZ

NÚMERO DE INSCRITOS: 538

NÚMERO DE ASISTENTES: 390

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 316

**“CURSO SOBRE COMUNIDADES DE BIENES, DIVISIÓN DE COSA COMÚN Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA: ASPECTOS SUSTANTIVOS, PROCESALES Y PRÁCTICOS DE ACTUALIDAD”**

FECHAS: 18 DE JULIO DE 2024

PONENTES:

D. PATRICIO ARRIBAS ATIENZA

D. JAIME FONT DE MORA RULLÁN

MODERADORA:

D<sup>a</sup> BEATRIZ GOMAR GRAU

NÚMERO DE INSCRITOS: 657

NÚMERO DE ASISTENTES: 465

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 364

**“CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SOBRE LAS PERSONAS MAYORES”**

FECHAS: 11, 18, 25 DE SEPTIEMBRE, 2, 14, 21, 30 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

PONENTES:

D<sup>a</sup> VIRGINIA MIRANZO

D<sup>a</sup> CRISTINA MUÑOZ

D<sup>a</sup> ALEJANDRA CHULIÁN HORRILLO

D. JORGE GRACIA IBÁÑEZ

D. ESTHER SITGES MACIÁ

D<sup>a</sup> GUIOMAR MERODIO ALONSO

D<sup>a</sup> ANA ISABEL ORTS RODRIGUEZ



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

D. PEDRO MONTORE BARRACHINA  
D. TORCUATO SAAVEDRA TOMÁS  
D. FERMÍN PÉREZ COMPANYY  
D. FERNANDO CABEDO VILLAMÓN  
D<sup>a</sup> BELÉN MARTÍNEZ PERIANES  
D<sup>a</sup> SILVIA GARCÍA ARRUE  
D<sup>a</sup> MARÍA FUSTER BLAY  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS DESAMPARADOS BEAUS CLIMENT  
D. EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN

CONFERENCIANTE:

D<sup>a</sup> CRISTINA ARGELICH COMELLES

MODERADORES:

D<sup>a</sup> MARTA VILLÉN HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA SEMPERE MAESTRE

D<sup>a</sup> JULIA FALCÓ SANTOS

D. EVARISTO SOLER LLÁCER

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ALBA MULLOR

D. FRANCISCO ANTONIO CANTAVELLA TERCENIO

D<sup>a</sup> BEATRIZ GOMAR GRAU

NÚMERO DE INSCRITOS:

NÚMERO DE ASISTENTES:

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO:

**“ATRIBUCIÓN Y USO DE LA VIVIENDA. PROCESOS DE  
SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES”**

FECHA: 27 SEPTIEMBRE DE 2024

PONENTES:

D. FRANCISCO SALINERO ROMÁN

D<sup>a</sup> CARMEN VARELA ÁLVAREZ

NÚMERO DE INSCRITOS: 454

NÚMERO DE ASISTENTES: 345

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 290



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

**“CURSO SOBRE APLICACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL”**

FECHAS: 10, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024

CONFERENCIANTE:

D. JOSÉ ANTONIO ARTIEDA GARCIA

MODERADORES:

D. ALEJANDRO MARÍN HUERTA

D. MANUEL ALEMAÑ LÓPEZ

NÚMERO DE INSCRITOS: 460

NÚMERO DE ASISTENTES: 268

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 201

**“LA PERICIAL DE DETECTIVE PRIVADO EN EL PROCESO PENAL Y CIVIL”**

FECHAS: 29 DE OCTUBRE DE 2024

PONENTES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES VALLS GENOVARD

D. OCTAVIO MORELLÁ ORTÍN

**“CURSO DE FORMACIÓN EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y AYUDAS POR RIESGOS EXTRAORDINARIOS”**

FECHAS: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

PONENTES:

D. JOSÉ ANTONIO BADILLO ARIAS

D. JAVIER GUILLEM FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARÍA CLEMADES PLANELLS

NÚMERO DE INSCRITOS: 1488

NÚMERO DE ASISTENTES: 1211

NÚMERO DE ASISTENTES QUE HAN SUPERADO EL CURSO: 949



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

## **“CURSO DE PRODUCTIVIDAD PARA ABOGADOS DEL TURNO DE OFICIO”**

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

PONENTES:

D. SALVADOR CORTÉS MUNTANER

D<sup>a</sup> BERTA SANTOS ROUCO

## **“INTRODUCCIÓN A LA JUSTICIA SISTEMÁTICA: UN NUEVO MÉTODO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

PONENTES:

D<sup>a</sup> INMACULADA MÁS SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> ANA MARÍA BALLESTER GARCÍA

Se han beneficiado las más de ocho mil personas que han seguido los cursos, en su mayoría letrados de oficio, pero también funcionarios de las oficinas de Asistencias a las Víctimas de la Generalitat. De forma indirecta se han beneficiado los justiciables, usuarios del sistema de justicia gratuita y de las mencionadas oficinas, gracias a la mejor defensa de sus derechos e intereses que realizarán los letrados de oficio y funcionarios que se han conectado a dichos cursos.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente en el registro de la Conselleria de Justicia, el informe detallado por Colegios de Abogados con el número total de asistentes a los cursos de formación subvencionados además de, la solicitud del pago de dicha subvención y la documentación acreditativa de la justificación.

Convenios:

En el mes de abril, se recibe telemáticamente de la Conselleria de Justicia, la “RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS PARA LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA INDEMNIZACIÓN DE LAS



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, ACCESO A LA JUSTICIA, REPRESENTACIÓN POR ABOGADO/A DE TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO/A O PRESO/A, FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y FORMACIÓN, RECOGIDA EN LA LEY 28/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2019". Y cuyo resuelvo es:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención, prevista en el citado Convenio de 2019, de concesión al Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, por un importe de 6.530,38 €, que corresponde a la diferencia que resulta de la cantidad certificada y abonada por esta Administración y el importe total justificado por el Ilustre colegio de Abogados de Alcoy y el Ilustre colegio de Abogados de Sueca.

SEGUNDO. Conceder al Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, un plazo de quince días para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

En el mes de julio, se reúnen en la sede del CVCA con la Consellera de Justicia, el Presidente Sr. Candela y los ocho Decanos de los Colegios de Abogados de la CV, para tratar entre otros, las líneas de colaboración con la Conselleria, el turno de oficio y las Sedes y los Juzgados en la CV. En esa misma reunión tuvo lugar la firma del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR, Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON CURSOS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA".

En el mes de julio, se recibe telemáticamente de la Conselleria de Justicia e Interior ya firmado, el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR, Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON CURSOS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA".

En el mes de julio, tiene lugar la firma telemática por parte del Secretario Autonómico de Relaciones Institucionales y Transparencia, el Decano Territorial del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana y el Presidente del CVCA, del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA, EL DECANATO AUTONÓMICO DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL CONSEJO VALENCIANO DE



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DERECHO FORAL CIVIL VALENCIANO Y PROMOCIÓN DEL AUTOGOBIERNO, DURANTE EL EJERCICIO 2024”.

En el mes de septiembre, tiene lugar la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS S.A.U. Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS PARA LA APLICACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES EN EL PRECIO DEL APARCAMIENTO”, de la Directora de CACSA y el Presidente del CVCA.

En el mes de octubre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia e Interior, la justificación económica del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA, EL DECANATO AUTONÓMICO DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DERECHO FORAL CIVIL VALENCIANO Y PROMOCIÓN DEL AUTOGOBIERNO, DURANTE EL EJERCICIO 2024”. Los pagos brutos subvencionables, abonados por este Consejo, ascienden a 5.001,00€, por encima del límite establecido, por lo que, en virtud del Convenio suscrito, se solicita el pago de los 5.000,00€ de subvención mediante el escrito y la documentación aportada.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente en el registro web de la Conselleria de Justicia, dentro del plazo conferido al efecto, en cumplimiento del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR, Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON CURSOS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA”, los documentos justificativos de los pagos totales subvencionables, abonados por este Consejo, que ascienden a 45.976,17€, siendo el límite de la subvención 60.000,00€.

En el mes de diciembre, se recibe de la Jefa del Servicio de Justicia Gratuita de la DGRDYAJ, el borrador de la “RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE LA ABOGACÍA PARA INDEMNIZAR LAS ACTUACIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

GRATUITA, ACCESO A LA JUSTICIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA A LA PERSONA DETENIDA O PRESA, DERECHO DE DEFENSA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ), ACTUACIONES HUMANITARIAS E INVERSIONES RECOGIDAS EN LA LEY X/2024, ..... PARA EL EJERCICIO 2025”.

#### Distinciones y adhesiones a las mismas:

En el mes de mayo, se entrega la medalla al mérito de la Abogacía Valenciana a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Borja Albiol por su extraordinaria defensa de la Abogacía de la Comunidad Valenciana.

En el mes de noviembre, se aprueba adherirse a la solicitud formulada por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, de concesión de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Esther Rojo Beltrán.

En el mes de diciembre, se aprueba adherirse a la solicitud formulada por el Ilustre Colegio de Abogados de la Coruña, de concesión de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a D. Fernando Seoane Pesqueira, Presidente de la Sección 1<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

#### Estatutos:

El Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía lo integran un total de 20 Consejeros/as, de los cuales 11 son hombres (55%) y 9 son mujeres (45%).

Los ocho Ilustres Colegios de Abogados que integran el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía (CVCA) anualmente abonan al CVCA la Cuota Colegial por el censo de Letrados/as a fecha uno de diciembre de cada ejercicio correspondiente:

- POR CADA ABOGADO/A EJERCIENTE [RESIDENTE Y NO RESIDENTE], LA TARIFA DE 14,40€.
- POR CADA ABOGADO/A NO EJERCIENTES [RESIDENTES Y NO RESIDENTES], LA TARIFA DE 4,80€.
- POR CADA ABOGADO/A NO EJERCIENTES JUBILADOS QUE HAYAN SIDO EJERCIENTES, LA TARIFA DE 0,00€.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente en el registro web de la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al cambio de denominación del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados a Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

En el mes de enero, se recibe telemáticamente la resolución favorable del cambio de denominación del CVCA en el registro de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Publicaciones:

Se ha editado la siguiente publicación:

- AGENDA DIETARIO 2025

#### Recursos Administrativos y Expedientes:

A lo largo del año 2024 ha tenido entrada un total de 132 Recursos de Alzada, interpuestos contra las resoluciones de los diferentes Colegios de Abogados que forman este Consejo Valenciano y 4 Expedientes de Queja. Se han incoado 6 Expedientes de Información Previa.

En el año 2024 han sido resueltos:

##### 214 Recursos de Alzada

Inadmitidos: 48.  
Desestimados: 130.  
Estimados: 19.  
Estimados parcialmente: 9.  
Desaparición sobrevenida: 6.  
Desistidos: 2.

##### 1 Recurso de Reposición

Inadmitidos: 1.

##### 2 Recursos de Conflicto Competencial

Decretar competencia: 2.

##### 4 Expedientes de Información Previa

Archivados: 3.  
Incompetencia sobrevenida: 1.

##### 2 Expediente de Queja

Archivados: 2.

#### Recursos Contenciosos:

A lo largo del año 2024 ha tenido entrada un total de 12 Recursos Contenciosos, interpuestos contra las resoluciones del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía.

En el año 2024 han sido resueltos en relación a las resoluciones del CVCA:

##### 45 Recursos Contenciosos

Desestimados: 30.  
Inadmitidos: 8.  
Estimados: 4.  
Estimados parcial: 1.  
Archivo: 2.

### Relaciones con la Administración de Justicia:

En el mes de mayo, se reúnen con la Directora General de Justicia, el Presidente Sr. Candela y los Sres.: Ricardo de la Encarnación (Alcoy), Carmen Díaz (Alicante), Agustín Ferrer (Alzira), M<sup>a</sup> Sebastiá (Castellón), Diego García (Elche), M<sup>a</sup> del Mar García (Orihuela), Jesús Muñoz (Sueca), José Soriano (Valencia) y el letrado asesor del CVCA José Andújar. Resultando de la misma el siguiente resultado:

Subdirector general de modernización:

- Progresiva implantación de Lexnet.
- Los colegios tienen buzones de Lexnet.
- Las oficinas judiciales se comunicarán con los colegios, mediante este sistema, en todas las comunicaciones, como por ejemplo lo relativo al turno de oficio, la visualización de los expedientes para emitir informes de honorarios, la remisión del informe de honorarios, comunicación de sanciones disciplinarias, etc.

Pasos a seguir:

- El CVCA o el CGAE solicitan al Ministerio de Justicia la apertura de los buzones de Lexnet para cada colegio de abogados de la Comunidad Valenciana.
- En la solicitud hay que decir qué personas (nombre, apellidos, DNI y correos electrónicos) son las que se quieren identificar como representantes de cada uno de los colegios a efectos de Lexnet, para que con sus certificados puedan representar a los colegios.
- También se puede decir qué carpetas se quieren crear dentro del buzón de Lexnet.
- Cuando esté de alta se empezará a trabajar en paralelo y luego sólo Lexnet.
- Se constata que en la actualidad que no se está viendo el expediente electrónico a través de los sistemas informáticos y que ese es el objetivo.

En el mes de junio, se presenta telemáticamente ante el Ministerio de Justicia, en cumplimiento de la petición de la subdirección general de modernización de la Administración de Justicia, en la que nos insta a solicitar la apertura de los oportunos buzones de Lexnet para este Consejo y cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana, así como, en su caso, las carpetas que se quieren crear dentro de los buzones de Lexnet, la solicitud de la creación de dichos buzones y a tal fin se adjunta, como ANEXO ÚNICO, la identificación de este Consejo y la de los ocho Colegios, con su nombre y CIF, junto con el de las personas, con su nombre y apellidos completo, DNIs y correo electrónico, que van a representar respectivamente, como



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

administradores, al Consejo y a cada uno de dichos Colegios en la plataforma Lexnet.

En el mes de junio, se remite por correo electrónico al Servei de Selecció de la Conselleria de Justicia e Interior en respuesta al escrito en el que el Director General de Función Pública nos solicita el nombramiento de dos abogados para formar parte del órgano técnico de selección encargado de la evaluación de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de abogados/as de la Generalitat, perteneciente al cuerpo A1-02, el Consejo acuerda designar a D<sup>a</sup> Sofía de Andrés García como titular y a D<sup>a</sup> María Trinidad Piquer García como suplente.

En el mes de junio, se recibe del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la respuesta a la solicitud del CVCA de creación de buzones de Lexnet para los ocho Colegios de la CV, donde informan de lo siguiente:

- Los buzones de los 8 colegios de la Comunidad Valenciana están creados y activos.
- Proceden a solicitar mediante petición en la interacción MJU01700759 que se adecúen los administradores de cada uno de los buzones conforme el anexo 1 remitido. Se recuerda, que una vez nombrados esos administradores, éstos tienen la gestión completa del buzón, tanto funcional (para recibir notificaciones y remitir escritos) como administrativamente (controlar el personal que tiene acceso a dicho buzón).
- Para la creación del buzón del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía, necesitamos que a través del formulario de contacto existente en el Portal de la Administración de Justicia para LexNET (<https://www.administraciondejusticia.gob.es/lexnet/contacto>) apartado, "Incidencias y Consulta" se remita relleno el Excel que se adjunta "Plantilla UUFF Organismos con permisos LexNET 1". Con ello, el CAU LexNET creará la petición que llegará al ECD para su alegación ante el CTEAJE. Una vez aceptada la alegación del buzón, se incluirá como administradores a los tres usuarios que nos han indicado y se procederá al alta definitiva, una vez se tenga conocimiento que se ha incluido en los SGP de la Comunidad Valenciana por sus servicios técnicos.

En el mes de agosto, se reúne el Presidente del CVCA con la Consellera de Justicia, para abordar entre otros, los temas del turno de oficio y las cuestiones relativas a la administración de justicia en la CV.

En el mes de octubre, se reúnen el Presidente del CVCA y el Decano de los Registradores con la Directora General de Justicia y Autogobierno, para abordar el convenio de formación en materia de autogobierno.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

En el mes de octubre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, comunicado de los órganos jurisdiccionales que, en nuestro criterio, deben crearse de forma urgente en la Comunidad Valenciana, y los motivos para ello, así como otras necesidades detectadas al respecto, sin perjuicio de que la relación que se hace es de mínimos y debe seguir ampliándose de forma constante.

En el mes de octubre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, dado que, ni en la Ley de Colegios Profesionales estatal, ni en la de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana, se establece la obligación de que los profesionales colegiados cuenten con un seguro de responsabilidad civil. La Ley de Sociedades Profesionales sí que establece esa exigencia a esas sociedades. Solicito de que, tras los trámites que considere oportunos, hagan propia la propuesta y promuevan su inclusión en la Ley valenciana 6/97.

En el mes de octubre, se presenta telemáticamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la CV, solicito para que establezca un protocolo de suspensiones de vistas en caso de alertas y, en particular, que de inmediato garantice la suspensión de las vistas y cómputo de plazos procesales en las sedes judiciales de la Comunidad Valenciana para todos aquellos usuarios y profesionales que residan, tengan sus despachos, se encuentren o para acceder a la sedes judiciales o lugar de trabajo deban pasar por zonas afectadas por las inundaciones, mientras no se reestablezcan de forma plena las comunicaciones, tanto físicas como telemáticas.

En el mes de octubre, se recibe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el acuerdo con las precisiones alcanzadas tras el solicito previo del CVCA.

En el mes de octubre, se nombra a José Soriano (Valencia) para que represente al CVCA en la comisión que el CGAE cree para la coordinación en materia de igualdad.

En el mes de octubre, se nombra a María Fuster para formar parte del Grupo de Trabajo de Personas con Discapacidad del CGAE.

En el mes de noviembre, se recibe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el acuerdo en el Expediente Gubernativo número 173/24 de la consulta del Decano de Picassent sobre los problemas de acceso a Valencia y localidades del área metropolitana, consecuencia de la DANA.

En el mes de noviembre, se solicita al Consejo General del Poder Judicial que reconsidere su postura y se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de que acuerde la necesidad de alzar la suspensión de los plazos

procesales en la provincia de Valencia el jueves cinco de diciembre, siendo por tanto el primer día hábil el siguiente lunes, nueve de diciembre del presente año.

En el mes de noviembre, se solicita a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que reconsidere su postura y se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de que acuerde la necesidad de alzar la suspensión de los plazos procesales en la provincia de Valencia el jueves cinco de diciembre, siendo por tanto el primer día hábil el siguiente lunes, nueve de diciembre del presente año.

En el mes de diciembre, se recibe del Consejo General del Poder Judicial, la comunicación relativa al acuerdo dictado por razones de urgencia por la Sala de Gobierno del TSJCV, sobre propuesta de alzamiento de la suspensión de los plazos procesales en la provincia de Valencia.

#### Relaciones Institucionales:

En el mes de enero, se remite carta al Ayuntamiento de Villareal en respuesta a la declaración institucional de 24 de noviembre de 2023, adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Vila-Real, lamentando constatar que la declaración institucional aprobada por ese Ayuntamiento contiene reiteradas afirmaciones que no se corresponden, a nuestro juicio, con la realidad de los hechos.

Como representantes de la Abogacía de la Comunitat Valenciana, conforme a la Ley 2/1974 y a la Ley Valenciana 6/1997, debemos ponerles de manifiesto que la abogacía se organiza profesionalmente conforme a principios democráticos, y los órganos de gobierno de sus colegios son elegidos por sufragio universal, directo y secreto, de todos sus colegiados. Nos corresponde pues, legítimamente, la defensa de los intereses profesionales de la Abogacía.

A la vista del interés que esa corporación municipal evidencia tener por la jubilación de los profesionales de la Abogacía, este Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía queda a su disposición para informarles cumplidamente de la realidad de la previsión social de los profesionales de la Abogacía, así como de aquellos extremos que están necesitados de reformas legislativas y que vienen siendo reclamados por este Consejo.

En el mes de julio, se reúnen el Presidente Fernando y el secretario técnico José Andújar con el Presidente del Consejo Valenciano de Transparencia, para abordar lo relativo al acceso de los denunciantes al contenido de los expedientes disciplinarios incoados por los colegios de abogados, que fue estudiada en la resolución de ese Consejo número 107/2024. El Presidente comunica que, tras reunirse con el Presidente del Consejo Valenciano de Transparencia, acordó junto al Decano del ICACS no interponer el recurso contencioso inicialmente decidido.



Consejo Valenciano de  
Colegios de la Abogacía

En el mes de septiembre, se recibe telemáticamente de la Presidenta de Defenda, M<sup>a</sup> Amparo Martínez, la invitación a participar activamente en la próxima manifestación convocada por el movimiento #J2 y apoyada por distintas Plataformas y Asociaciones Profesionales, entre las que se encuentra, DEFENDA (Asociación profesional pionera en exigir la pasarela al Reta de forma voluntaria desde su constitución), que tendrá lugar el 28 de septiembre, en el Ministerio de la Seguridad Social.

En el mes el septiembre, se recibe telemáticamente de la Delegada de Gobierno en la Comunitat Valenciana, Pilar Bernabé García, las bases de la convocatoria y carta para que se presente un máximo de tres candidaturas para el Reconocimiento "Meninas" 2024. El plazo para la presentación de dichas candidaturas finalizará el 20 de septiembre a las 14:00h.

En el mes de septiembre, se reúnen Beatriz Gomar (Sueca) y el secretario técnico del CVCA, José Andújar en la Conselleria de Servicios Sociales para abordar un Convenio de colaboración en materia de formación.

En el mes de septiembre, se remite telemáticamente a la Delegada de Gobierno en la Comunitat Valenciana, Pilar Bernabé García, en respuesta a su atento oficio de 13 de septiembre de 2024, en el que nos daba de plazo hasta hoy para proponer personas o entidades a las que otorgar un, denominado Meninas, en el trabajo contra la violencia de género, en nombre del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía, la propuesta para la concesión al colectivo de Abogados del Turno de Violencia de Género.

En el mes de septiembre, se remite a la Presidenta de Defenda, M<sup>a</sup> Amparo Martínez, la respuesta del Presidente del CVCA, en el sentido de, este Consejo Valenciano de la Abogacía está comprometido con las legítimas reivindicaciones en pro de una previsión social de los abogados acorde con el papel esencial que desempeñamos en la administración de justicia y la función que desempeñamos para con la sociedad. No obstante, este Consejo es un órgano de colegios de la abogacía sin competencia en esta materia, salvo las que sí tienen los propios colegios que lo componen. Deseando que la concentración sea un éxito.

#### Reuniones Plenarias y de Comisiones del CVCA:

Se han celebrado un total de 5 reuniones del Pleno del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía. En Alicante el 10/05/24, en Valencia el 11/07/24, 18/10/24, 19/12/24 y telemáticamente el 26/09/24.

La Comisión Permanente del CVCA se reunió en 4 ocasiones, el 10/05/24 en Alicante y el 17/09/24, 05/11/24 y 18/12/24 telemáticamente.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

La Comisión de Formación se reunió telemáticamente en 7 ocasiones, el 22/02/24, 07/03/24, 25/03/24, 15/04/24, 23/04/24, 01/10/24 y 31/10/24.

La Comisión de Turno de Oficio se reunió en 3 ocasiones, el 18/07/24 en Valencia y telemáticamente el 17/06/24 y 31/10/24.

La Comisión Organizadora del IV Congreso de la Abogacía Valenciana se reunió en 7 ocasiones, el 19/01/24, 02/02/24 y 23/02/24 en Valencia y telemáticamente el 06/03/24, 13/03/24, 20/03/24 y 27/03/24.

La Comisión de Vivienda se reunió telemáticamente el 16/07/24.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Alicante, notifica el nombre de la diputada designada para la comisión del turno de oficio del CVCA, Alicia Pradells Giner, Diputada 9º del ICA de Alicante.

#### Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita:

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, disposición decimoséptima de la resolución de 24 de febrero de 2023 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, la documentación recibida del Ilustre Colegio de Abogados de Elche tras observar por éste un error en la justificación presentada en la fecha arriba indicada, en concreto el no haber tenido en cuenta el IVA no deducible de la factura objeto de la certificación respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados en el segundo bimestre de 2023.

En el mes de enero, se remite a la Directora General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia, en relación a su carta del 22 de diciembre, la respuesta del Consejo de puesta a disposición de esa Dirección General para seguir avanzando y mejorando las condiciones en las que los abogados prestan el servicio de asistencia jurídica gratuita, y a consensuar un convenio marco en el que se establezcan las obligaciones de ambas partes y buscar acciones de mejora en la tramitación de los pagos, bien entendido que tanto este Consejo como los colegios siempre han presentado dentro del plazo establecido las oportunas certificaciones, que son decenas de miles y que, si en alguna ocasión no se ha pagado en plazo, nunca ha sido por un retraso en la presentación de los documentos por parte de las entidades representantes de la Abogacía, sino por la falta de liquidez de la responsable del pago, que es la Conselleria de Justicia.

Este Consejo apoyará cualquier petición beneficiosa para los abogados de la Comunidad Valenciana, pero ello sin perder de vista que, al margen



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

de las herramientas de financiación que se utilicen, la responsabilidad del pago recae en la Conselleria de Justicia.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica, y de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, por la que se aprueba el modelo de remisión de la documentación establecida en el artículo 14 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, las certificaciones, cuadros resumen y datos recibidos por los Ilustres Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela, Sueca y Valencia, en relación a la gestión colegial de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el 2023.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la sección tercera, disposición decimoséptima de la Resolución de 24 de febrero de 2023 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, la certificación emitida por los Ilustres Colegios de Abogados de Elche, Orihuela y Valencia respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados en el sexto bimestre de 2023, y cuyo importe asciende a 7.902,23€.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la disposición décima de la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en relación al sexto bimestre de turno de oficio del año 2023, asciende a 8.348.685,45€.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Castellón y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en servicios de derecho de defensa previstos en el artículo



51.2 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, del sexto bimestre de 2023, cuya cuantía asciende a 29.917,00€. También, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en los SOJ Especializados previstos en el artículo 53.4 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, del sexto bimestre de 2023, y cuya cuantía asciende a 30.672,74€. Y también, la cantidad certificada por el Colegio de Abogados de Elche, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en materia Humanitaria previstos en el artículo 53.5 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, del sexto bimestre de 2023, y cuya cuantía asciende a 1.704,00€. Por tanto, el gasto total de los referidos Colegios de Abogados en el presente certificado asciende a 62.293,74€.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 7.1 de la resolución de 24 de febrero de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en el SOJ Proximidad del sexto bimestre de 2023, asciende a 159.476,79€.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 10.1.d) de la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, así como los demás datos recibidos respecto a los gastos de la organización y funcionamiento operativo necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere dicha disposición, en el sexto bimestre de 2023, y cuyo importe total es de 9.902,89€.

En el mes de enero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición decimoprimeras de la “RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS PARA INDEMNIZAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD Y DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE EMERGENCIA SOCIAL Y ENERGÉTICA RECOGIDA EN LA LEY 9/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2023”, las memorias de actuación y económicas del Ejercicio 2023 recibidas por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela, Valencia y la de este Consejo Valenciano, así como los documentos en los que se sustentan.

En el mes de febrero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, disposición decimoséptima de la resolución de 24 de febrero de 2023 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, la documentación recibida del Ilustre Colegio de Abogados de Elche tras observar por éste un segundo error en la justificación presentada en la fecha arriba indicada, en concreto el no haber tenido en cuenta el IVA no deducible de la factura objeto de la certificación respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados en el segundo bimestre de 2023.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

En el mes de febrero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la disposición décima de la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, relativa a la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en el sexto bimestre de turno de oficio del año 2023, la documentación recibida del Ilustre Colegio de Abogados de Alcoy tras observarse un error de forma en la justificación presentada en la fecha arriba indicada que no afecta a la cuantía total certificada tanto por parte de dicho Colegio como la global de este Consejo.

En el mes de febrero, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en relación a la tramitación relativa a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Decreto 17/2017, de 10 de febrero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, la documentación recibida por el Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela tras observar éste un error en la certificación de los gastos de infraestructura del turno de oficio del ejercicio 2019, en concreto en el informe justificativo de los Gastos Indirectos respecto al porcentaje de imputación.

En el mes de febrero, la Conselleria de Justicia abona la cantidad de 8.588.865,94€ correspondiente a la totalidad de la certificación del turno de oficio 6B23. Además, incluye la cantidad de 604,84€ de subsanación del ICAE tras observar por éste un segundo error en la justificación presentada en la fecha arriba indicada, en concreto el no haber tenido en cuenta el IVA no deducible de la factura objeto de la certificación respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados 2B23. El CVCA procede a transferir dichas cantidades entre los diferentes Colegios.

En el mes de marzo, se recibe telemáticamente de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia, "CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN ANUAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO DE 11 DE FEBRERO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS PARA LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA INDEMNIZACIÓN DE LAS



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, ACCESO A LA JUSTICIA, REPRESENTACIÓN POR ABOGADO/A DE TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO/A O PRESO/A, FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y FORMACIÓN, RECOGIDA EN LA LEY 28/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2019”.

En el mes de marzo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en relación al primer bimestre de turno de oficio del año 2024, asciende a 8.696.206,36€.

En el mes de marzo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, el primer bimestre del ejercicio 2024 según el Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en servicios de derecho de defensa previstos en el artículo 51.2, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Castellón y Valencia, en el referido bimestre, asciende a 50.495,30€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en los SOJ Especializados previstos en el artículo 53.4, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón y Valencia, en el referido bimestre, asciende a 32.936,28€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en materia Humanitaria previstos en el artículo 53.5, la cantidad certificada por el Colegio de Abogados de Elche, en el referido bimestre, asciende a 1.917,00€. Por tanto, el gasto total de los referidos Colegios de Abogados en el presente certificado asciende a 85.348,58€.



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

En el mes de marzo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 7.1 de la resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en el SOJ Proximidad del primer bimestre de 2024, asciende a 181.001,48€.

En el mes de marzo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 10.1.d) de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, así como los demás datos recibidos respecto a los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere dicha disposición, en el primer bimestre de 2024, y cuyo importe total es de 8.029,53€.

En el mes de abril, se recibe de esa Dirección nueve requerimientos de documentación, destinados al propio Consejo y a los ocho Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana, relativos a los gastos de funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita de 2020.

En el mes de abril, la Conselleria de Justicia abona la cantidad de 8.789.584,47€ correspondiente a la totalidad de la certificación del turno de oficio 1B24, salvo 181.001,48€ relativo a: SOJ PROXIMIDAD del referido bimestre que lo ingresarán el 12 de junio de 2024 vía "Confirming". El CVCA procede a transferir dichas cantidades entre los diferentes Colegios.

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, atendiendo los requerimientos de subsanación relativos a la justificación anual de los gastos de funcionamiento del turno de oficio



Consejo Valenciano de  
Colegios de la Abogacía

2020, de 11 de abril de 2024 practicados por esa Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia, recibidos en el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía el 22 de abril de 2024, la documentación en soporte informático a través de la nube del CVCA, recibida de los ocho Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana y la de este Consejo Valenciano, en respuesta a dichos requerimientos.

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la disposición 17 de la resolución de 15 de febrero de 2024 de la Conselleria de Justicia e Interior, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados en el segundo bimestre de 2024, y cuyo importe asciende a 2.165,13€.

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en relación al segundo bimestre de turno de oficio del año 2024, asciende a 8.467.621,20€.

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, el segundo bimestre del ejercicio 2024 según el Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en servicios de derecho de defensa previstos en el artículo 51.2, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Castellón y Valencia, asciende a 56.212,20€. En relación a las actuaciones realizadas

por los/as abogados/as en los SOJ Especializados previstos en el artículo 53.4, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón y Valencia, asciende a 29.348,70€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en materia Humanitaria previstos en el artículo 53.5, la cantidad certificada por el Colegio de Abogados de Elche, asciende a 1.704,00€. Por tanto, el gasto total de los referidos Colegios de Abogados en el referido bimestre fue de 87.264,90€.

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 7.1 de la resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en el SOJ Proximidad del segundo bimestre de 2024, y cuya cuantía asciende a 164.230,88€.

En el mes de mayo, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 10.1.d) de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, así como los demás datos recibidos respecto a los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere dicha disposición, en el segundo bimestre de 2024, y cuyo importe total es de 9.705,28€.

En el mes de junio, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, la respuesta al requerimiento de quince de mayo de dos mil veinticuatro practicado por la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia, adjuntando la documentación recibida de los ocho Ilustres Colegios de Abogados que integran este Consejo



Consejo Valenciano de  
Colegios de la Abogacía

Valenciano de Colegios de la Abogacía, en relación al Artículo 14 del Decreto 175/21.

En el mes de junio, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, en soporte informático a través de la nube del CVCA, la documentación recibida de los ocho Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana y la de este Consejo Valenciano, solicitada en dicho artículo en lo referente al Ejercicio 2023.

En el mes de junio, la Conselleria de Justicia abona la cantidad de 8.730.987,39€ correspondiente a la totalidad de la certificación del turno de oficio 2B24. Dicha cuantía contempla los siguientes artículos y disposiciones:

ART. 48.1 FUNCIONAMIENTO TURNO GENERAL [800.670,00€]  
ART. 48.1 DOT. INV. INFRAESTRUCTURA SOJs [2.165,13€]  
ART. 51.2 ACT. LETRADAS SERVICIOS DERECHO DEFENSA [56.212,20€]  
ART. 52.1 ACT. LETRADAS TURNO GENERAL [7.666.951,20€]  
ART. 53.4 ACT. LETRADAS SOJ ESPECIALIZADOS [29.348,70€]  
ART. 53.5 ACT. HUMANITARIAS [1.704,00€]  
DISP. 7.1 SOJ PROXIMIDAD [164.230,88€]  
DISP. 10ª 1.D) FUNCIONAMIENTO SOJ ESPECIALIZADOS [9.705,28€]

El CVCA procede a transferir dichas cantidades entre los diferentes Colegios.

En el mes de julio, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en relación al tercer bimestre de turno de oficio del año 2024, asciende a 9.060.747,50€.

En el mes de julio, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, el tercer bimestre del ejercicio 2024 según el Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia

jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en servicios de derecho de defensa previstos en el artículo 51.2, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Castellón y Valencia, asciende a 46.456,00€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en los SOJ Especializados previstos en el artículo 53.4, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón y Valencia, asciende a 31.035,62€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en materia Humanitaria previstos en el artículo 53.5, la cantidad certificada por el Colegio de Abogados de Elche, asciende a 1.704,00€. Por tanto, el gasto total de los referidos Colegios de Abogados en el referido bimestre fue de 79.195,62€.

En el mes de julio, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 7.1 de la resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en el SOJ Proximidad del tercer bimestre de 2024, y cuya cuantía asciende a 178.708,53€.

En el mes de julio, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 10.1.d) de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, la certificación emitida por el Ilustre



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

Colegio de Abogados de Valencia, así como los demás datos recibidos respecto a los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere dicha disposición, en el tercer bimestre de 2024, y cuyo importe total es de 9.866,62€.

En el mes de agosto, la Conselleria de Justicia abona la cantidad de 9.328.518,27€ correspondiente a la totalidad de la certificación del turno de oficio 3B24. Dicha cuantía contempla los siguientes artículos y disposiciones:

ART. 48.1 FUNCIONAMIENTO TURNO GENERAL [870.402,00€]  
4ART. 51.2 ACT. LETRADAS SERVICIOS DERECHO DEFENSA [46.456,00€]  
ART. 52.1 ACT. LETRADAS TURNO GENERAL [8.190.345,50€]  
ART. 53.4 ACT. LETRADAS SOJ ESPECIALIZADOS [31.035,62€]  
ART. 53.5 ACT. HUMANITARIAS [1.704,00€]  
DISP. 7.1 SOJ PROXIMIDAD [178.708,53€]  
DISP. 10ª 1.D) FUNCIONAMIENTO SOJ ESPECIALIZADOS [9.866,62€]

El CVCA procede a transferir dichas cantidades entre los diferentes Colegios.

En el mes de septiembre, se reúnen Trinidad Piquer (Valencia), Alicia Pradells (Alicante), Pilar Zurita (Alicante), Pepe García (Valencia) y el secretario técnico del CVCA, José Andújar en la Conselleria de Justicia con la Jefa del Servicio de Justicia Gratuita, Marga Goñi, y con representantes de las CAJGs de Alicante y Castellón, para abordar los criterios de admisión de las solicitudes de justicia gratuita.

En el mes de septiembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la disposición 17 de la resolución de 15 de febrero de 2024 de la Conselleria de Justicia e Interior, la certificación emitida por los Ilustres Colegios de Abogados de Elche y Valencia respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados en el cuarto bimestre de 2024, y cuyo importe asciende a 19.303,64€.

En el mes de septiembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del

Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en relación al cuarto bimestre de turno de oficio del año 2024, asciende a 6.433.240,45€.

En el mes de septiembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, el cuarto bimestre del ejercicio 2024 según el Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en servicios de derecho de defensa previstos en el artículo 51.2, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón, Sueca y Valencia, asciende a 44.255,30€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en los SOJ Especializados previstos en el artículo 53.4, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón y Valencia, asciende a 30.494,72€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en materia Humanitaria previstos en el artículo 53.5, la cantidad certificada por el Colegio de Abogados de Elche, asciende a 1.065,00€. Por tanto, el gasto total de los referidos Colegios de Abogados en el referido bimestre fue de 75.815,02€.

En el mes de septiembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 7.1 de la resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en el SOJ Proximidad del cuarto bimestre de 2024, y cuya cuantía asciende a 138.396,17€.

En el mes de septiembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 10.1.d) de



Consejo Valenciano de  
Colegios de la Abogacía

la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, así como los demás datos recibidos respecto a los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere dicha disposición, en el cuarto bimestre de 2024, y cuyo importe total es de 7.946,37€.

En el mes de septiembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en relación a la tramitación de registro número GVRTE/2024/2404037 de 31 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, relativa a la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en el segundo bimestre de turno de oficio del año 2024, la documentación en soporte informático recibida del Ilustre Colegio de Abogados de Alcoy tras requerirle esa Dirección General una subsanación en la justificación presentada en la fecha arriba indicada que no afecta a la cuantía total certificada tanto por parte de dicho Colegio como la global de este Consejo.

En el mes de octubre, la Conselleria de Justicia abona la cantidad de 6.674.701,65€ correspondiente a la totalidad de la certificación del turno de oficio 4B24. Dicha cuantía contempla los siguientes artículos y disposiciones:

ART. 48.1 FUNCIONAMIENTO TURNO GENERAL [664.287,00€]  
ART. 48.1 DOT. INV. INFRAESTRUCTURA SOJs [19.303,64€]  
ART. 51.2 ACT. LETRADAS SERVICIOS DERECHO DEFENSA [44.255,30€]  
ART. 52.1 ACT. LETRADAS TURNO GENERAL [5.768.953,45€]  
ART. 53.4 ACT. LETRADAS SOJ ESPECIALIZADOS [30.494,72€]  
ART. 53.5 ACT. HUMANITARIAS [1.065,00€]  
DISP. 7.1 SOJ PROXIMIDAD [138.396,17€]  
DISP. 10ª 1.D) FUNCIONAMIENTO SOJ ESPECIALIZADOS [7.946,37€]



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

De los 664.287,00€ correspondientes a los gastos de funcionamiento de este cuarto bimestre, destinados a los Colegios de Abogados, el CVCA ha detraído para sí, conforme a sus Presupuestos 2024, la cantidad total de 141.000,00€, distribuidos entre los Colegios conforme al cuadro de distribución adjunto. Se detraen ahora ante el riesgo de que el siguiente pago de la Conselleria se haga en 2025, en cuyo caso ya no sería posible imputar el gasto al ejercicio 2024, lo que provocaría problemas de justificación para todos. No obstante, ello debe ser refrendado en el próximo Pleno CVCA de 18 de octubre. En caso de no ser aprobada dicha detracción, se reintegrará a cada Colegio el importe ahora retenido.

El CVCA procede a transferir dichas cantidades entre los diferentes Colegios.

En el mes de octubre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, solicito de que, lleve a cabo los trámites necesarios para modificar el baremo retributivo de las actuaciones realizadas en el turno de oficio conforme a lo expuesto en el escrito presentado.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48.1 y 52.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, la cantidad certificada, en la parte general, por los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana en relación al quinto bimestre de turno de oficio del año 2024, asciende a 9.163.660,90€.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, el quinto bimestre del ejercicio 2024 según el Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, y de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en servicios de derecho de defensa previstos en el artículo 51.2, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante,



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

Castellón y Valencia, en el referido bimestre, asciende a 69.932,10€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en los SOJ Especializados previstos en el artículo 53.4, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alicante, Castellón y Valencia, en el referido bimestre, asciende a 33.459,70€. En relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en materia Humanitaria previstos en el artículo 53.5, la cantidad certificada por el Colegio de Abogados de Elche, en el referido bimestre, asciende a 1.917,00€. Por tanto, el gasto total de los referidos Colegios de Abogados en el presente certificado asciende a 105.308,80€.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 7.1 de la resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la Orden 1/2023, de 23 de noviembre, por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, la cantidad certificada por los Colegios de Abogados de Alcoy, Alicante, Alzira, Castellón, Elche, Orihuela y Valencia, en relación a las actuaciones realizadas por los/as abogados/as en el SOJ Proximidad del quinto bimestre de 2024, asciende a 185.102,17€.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 10.1.d) de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, de concesión y gestión de las subvenciones destinadas al Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía para indemnizar las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, acceso a la justicia, representación y defensa del turno de oficio, asistencia a la persona detenida o presa, derecho de defensa y funcionamiento de los servicios de orientación jurídica (SOJ), actuaciones humanitarias e inversiones recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, así como los demás datos recibidos respecto a los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere dicha disposición, en el quinto bimestre de 2024, y cuyo importe total es de 7.909,95€.

En el mes de noviembre, se presenta telemáticamente ante la Conselleria de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita, y de la disposición 17 de la resolución de 15 de febrero de 2024 de la Conselleria de Justicia e



Consejo Valenciano de  
Colegios de Abogacía

Interior, la certificación emitida por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia respecto a los gastos de inversión para la dotación en infraestructuras necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios de A.J.G. y SOJs General y Especializados en el quinto bimestre de 2024, y cuyo importe asciende a 2.781,06€.

Durante el 2024, se ha cobrado el sexto bimestre de turno de oficio de 2023, así como el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre de 2024, correspondiente a las actuaciones letradas y a los gastos de funcionamiento.